



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. (023) 2022
(14 de marzo del 2022)**

"Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo."

**EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, la Abogada **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.105.088 expedida en Aldana (N), quien desempeña el cargo de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el día dos (02) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
4. Que, a razón de lo anterior, la Abogada **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo la trabajadora ya disfrutó previamente y en virtud de la Resolución No. 094 del año 2021 de siete (07) días, por lo tanto, mediante la presente se otorga el disfrute de ocho (08) días que tenía pendiente según lo dispuesto en el referente normativo ya citado.

Página 1 de 4



5. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, **CDP No. 163 RP No. 165** de fecha 10 de marzo del año 2022 destinados a atender este tipo de gastos.
6. Que, ante la vacancia temporal de la Jefe Asesora de la Oficina Jurídica y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

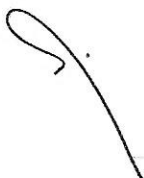
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a ocho (08) días hábiles que tenía pendientes conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el día dos (02) de enero del año 2020 hasta el día dos (02) de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día catorce (14) de marzo del año 2022 hasta el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día veinticinco (25) de marzo del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 2.058. 301.00)**, a la funcionaria **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS**, identificada cédula de ciudadanía número 1.082.105.088 de Aldana (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03, **CDP No. 163 RP No. 165** de fecha 10 de marzo del año 2022 destinados a atender este tipo de gastos

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 88.117)** correspondientes a los once (11) días de disfrute de vacaciones.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N) a partir del día catorce (14) de marzo del año 2022 hasta el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

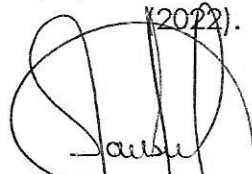
ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Abogada, **LEYDI CATHERINE GUANCHA SOLIS** para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno y Recursos Humanos, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. – Gerente



ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los catorce (14) días del mes de marzo del año 2022 se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. el Abogado **MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el catorce (14) de marzo del año 2022 hasta el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, mediante Resolución No. 023 de fecha catorce (14) de marzo del año 2022, emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presentó cédula de ciudadanía No. 1.085.936.697 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y del mismo modo manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario, todo esto con el fin dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano

Revisó: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida abogado MARINO ALEXANDER PANTOJA REYES

